ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No. MC-SECGEN-PES-004-2022
Decreto 1082 de 2015

Señores
FUNDACION UNION PARA EL DESARROLLO SOCIAL SIGLA FUNSOCIALSA
NIT. 900.598.987 - 5
LESLIE PIEDAD MERCADO ALVAREZ
No. 32.851.100 de Sabanalarga

Referencia: **COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN - INVITACIÓN PÚBLICA PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA - OFERTA No. MC-SECGEN-PES-004-2023**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto Reglamentario 1082 de 2015, manifiesto que la oferta que usted ha presentado con relación a la invitación pública de la referencia, cumple con los requisitos jurídicos, técnicos y económicos dispuestos en la invitación pública y los estudios previos, por lo que ha sido aceptada. Para todos los efectos a que haya lugar, se entiende que esta Carta de Aceptación implica que usted ha celebrado el contrato bajo la modalidad de selección de Mínima Cuantía, que a partir de la fecha queda numerado de la siguiente manera**: MC-SECGEN-PES-004-2023**; Usted deberá cumplir con la ejecución del Contrato de conformidad con las condiciones de la Invitación Pública, los Estudios Previos y con los ofrecimientos formulados en su propuesta. Los términos generales de la descripción contractual se rigen por las siguientes cláusulas:

PRIMERA - OBJETO: "CAPACITAR Y FORMAR A 100 ADOLESCENTES Y JOVENES DE LAS DIFERENTES INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LAS TRES LOCALIDADES PARA LA PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS Y VIOLENCIA SEXUAL CON ENFOQUES DE DERECHO"

SEGUNDA – ALCANCE DEL OBJETO: La intervención de los talleres se realizará a estudiantes del grado Noveno, en 10 Instituciones Educativas Oficiales del Distrito de Cartagena.

Las especificaciones técnicas asociadas al presente contrato son las siguientes:

ITEM	NOMBRE DEL TALLER	BENEFICIARIOS
1	**PRIMER TALLER –** SENSIBILIZACIÓN Y PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS.	**100**
2	**SEGUNDO TALLER** – PROMOCIÓN DE EDUCACIÓN EN VALORES, FORTALECIMIENTO DE LOS PROYECTOS DE VIDA Y ACCIONES PEDAGÓGICAS QUE PROMUEVAN EL AUTOCONCEPTO POSITIVO, HABILIDADES SOCIALES E INTELIGENCIA EMOCIONAL	
3	**TERCER TALLER** – INSTAURACIÓN DE COLECTIVOS Y EVENTO DE EXPERIENCIAS Y SABERES	

PRIMER TALLER – SENSIBILIZACIÓN Y PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS			
ACTIVIDAD	**DINÁMICA**	**OBJETIVO**	**INTENSIDAD HORARIA**
Socialización del programa	Presentación inicial por parte del facilitador	Ofrecer a los estudiantes de las Instituciones Educativas Oficiales, información acerca del proyecto, en qué consiste, duración y sus etapas.	1
Presentación y desarrollo del taller	¿Qué son las sustancias psicoactivas? Estrategias para la prevención y desestimación del consumo de sustancias psicoactivas.	Ofrecer a la población beneficiaria información acerca del contenido del taller, propiciando la participación activa de los jóvenes y explorando las expectativas e inquietudes de los participantes.	4
Concientización, autoevaluación	Tamizaje de experiencias y reconocimiento	Reconocer riesgos y consecuencias del abuso del consumo de alcohol y otras sustancias, la afectación a la comunidad, la salud y la familia. Motivación a los participantes a la expresión de sentimientos positivos y/o negativos hacia el consumo del alcohol. Sensibilizar a los y las estudiantes sobre desestimación y prevención del consumo de sustancias psicoactivas en el contexto educativo.	4
SEGUNDO TALLER – PROMOCIÓN DE EDUCACIÓN EN VALORES, FORTALECIMIENTO DE LOS PROYECTOS DE VIDA Y ACCIONES PEDAGÓGICAS QUE PROMUEVAN EL AUTOCONCEPTO POSITIVO, HABILIDADES SOCIALES E INTELIGENCIA EMOCIONAL.			
ACTIVIDAD	**DINÁMICA**	**OBJETIVO**	**INTENSIDAD HORARIA**
Herramientas para la prevención de violencias. Enseñanza de conceptos básicos de autoconcepto, inteligencia emocional y bullying.	Reconocimiento e identificación del cuerpo humano y sus diferencias mediante actividades didácticas de arte, diálogo, entre otras.	Brindar herramientas que permitan reconocer el cuerpo humano para promover el amor propio, la aceptación y acciones sociales afirmativas. Otorgar conceptos básicos y suficientes para prevenir el bullying y la violencia escolar.	4
Socialización de redes de apoyo y rutas de atención	Actividades de reconocimiento de las redes de apoyo familiares, comunitarias e	Dar a conocer las redes de apoyo ante casos de violencia de violencia escolar y salud mental.	4

	institucionales, así como como la identificación de la ruta de atención Distrital para casos de violencia escolar.		
TERCER TALLER – INSTAURACIÓN DE COLECTIVOS Y EVENTO DE EXPERIENCIAS Y SABERES			
ACTIVIDAD	**DINÁMICA**	**OBJETIVO**	**INTENSIDAD HORARIA**
Foro para compartir experiencias y saberes	Realizar un foro de cierre sobre prevención de consumo de sustancias psicoactivas, tipos de sustancias psicoactivas, como identificarlas, redes de apoyo y medidas de intervención, y sensibilización en acciones afirmativas para construir proyecto de vida, en el cual se integren todas las comunidades educativas que hacen parte del proceso formativo	Que todos los estudiantes formados directamente durante el proyecto, se reúnan a compartir experiencias y saberes	2
Instauración del colectivo en las instituciones educativas oficiales	Durante la realización del foro para compartir experiencias y sabes, se instaurarán los 10 colectivos formados. 1 colectivo por institución educativa, en el que se le entregaran a cada uno de los beneficiarios los chalecos correspondientes al colectivo de prevención de sustancias psicoactivas.	Crear un colectivo de adolescentes y jóvenes en el cual se implementarán procesos dinámicos y reflexivos para la prevención del consumo de sustancias psicoactivas al interior de las instituciones educativas focalizadas.	Esta actividad se realizará dentro del tiempo establecido para el Foro para compartir experiencias y saberes

✓ **INSUMOS REQUERIDOS PARA LA IMPARTICIÓN DE LOS TALLERES**

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	Pendones Tipo Roll Up o Retráctil de 200 * 80 cm con tema alusivo a la PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS, de conformidad con cada taller a impartir.	**3**
2	**BOTONES PUBLICITARIOS** Tamaño de 4.5. cm Herraje (con logos y publicidad del proyecto)	**100**
3	**Escarapelas:** Full color, marca, funda y cordón.	**100**
4	**Chaleco** en tela antifluido Multibolsillo con acabado de Vestir. Con dos logos Bordados en la parte frontal	**100**
5	**Material de Trabajo** – KIT Contiene: - Una libreta anillada, tapa blanda, rallada, caratula a color con el diseño indicado por la entidad, 80 hojas medidas 21.5 x 25 cms, - Un bolígrafo negro punta fina (puede ser de tapa o retractil). - Una tula de tela color estipulado por la entidad estampada con diseño de la entidad, para guardar los materiales. Medidas: Alto 40 cms y ancho 30 cms.	**100**
6	**Refrigerio reforzado:** 1 sándwich de jamón y queso o Pastel de hojaldre de carne o pollo, y/o croissant grande de queso, y/o Empanadas Grandes de harina pueden ser de pollo, hawaiana o jamón y queso 1 manzana roja o pera 1 jugo de cajita, sabores naranjas, mora, mango o fresas (frio) (empacado y entregado en sitio) **NOTA:** Los refrigerios serán destinados para el evento de cierre e instalación de los colectivos.	**320**
7	**Transporte:** Alquiler de vehículo tipo bus con conductor y combustible con capacidad mínima para 40 personas, recorrido casco urbano Cartagena y corregimientos hasta lugar de destino (ida y regreso)	**3**

Los elementos e insumos necesarios para la realización de los talleres, deberá ser entregada de conformidad con las necesidades de cada módulo, así:

ITEM	NOMBRE DEL TALLER	BENEFICIARIOS
1	Realización de *"**PRIMER TALLER** – SENSIBILIZACIÓN Y PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS."*. En esta etapa debe hacerse entrega de: • Pendones Tipo Roll Up o Retráctil de 200 * 80 cm con tema alusivo a la PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS • BOTONES PUBLICITARIOS Tamaño de 4.5. cm Herraje (con logos y publicidad del proyecto) • **Material de Trabajo** – KIT Contiene: - Una libreta anillada, tapa blanda, rallada, caratula a color con el diseño indicado por la entidad, 80 hojas medidas 21.5 x 25 cms, - Un bolígrafo negro punta fina (puede ser de tapa o retráctil). - Una tula de tela color establecido por la entidad estampada con diseño de la entidad, para guardar los materiales. Medidas: Alto 40 cms y ancho 30 cms	100

	• **Refrigerio reforzado (100):** 1 sándwich de jamón y queso o Pastel de hojaldre de carne o pollo, y/o croissant grande de queso, y/o Empanadas Grandes de harina pueden ser de pollo, hawaiana o jamón y queso, 1 manzana roja o pera, 1 jugo de cajita, sabores naranjas, mora, mango o fresas (frio) (empacado y entregado en sitio)**.**	
2	Realización del ***SEGUNDO TALLER*** *– PROMOCIÓN DE EDUCACIÓN EN VALORES, FORTALECIMIENTO DE LOS PROYECTOS DE VIDA Y ACCIONES PEDAGÓGICAS QUE PROMUEVAN EL AUTOCONCEPTO POSITIVO, HABILIDADES SOCIALES E INTELIGENCIA EMOCIONAL.* • **Refrigerio reforzado (100):** 1 sándwich de jamón y queso o Pastel de hojaldre de carne o pollo, y/o croissant grande de queso, y/o Empanadas Grandes de harina pueden ser de pollo, hawaiana o jamón y queso, 1 manzana roja o pera, 1 jugo de cajita, sabores naranjas, mora, mango o fresas (frio) (empacado y entregado en sitio).	100
3	Realización del *"TERCER TALLER - INSTAURACIÓN DE COLECTIVOS Y EVENTO DE EXPERIENCIAS Y SABERES".* En esta etapa debe hacerse entrega de: • **Chaleco** en tela antifluido Multibolsillo con acabado de Vestir. Con dos logos Bordados en la parte frontal • **Refrigerio reforzado (120):** 1 sándwich de jamón y queso o Pastel de hojaldre de carne o pollo, y/o croissant grande de queso, y/o Empanadas Grandes de harina pueden ser de pollo, hawaiana o jamón y queso, 1 manzana roja o pera, 1 jugo de cajita, sabores naranjas, mora, mango o fresas (frio) (empacado y entregado en sitio). • **Transporte:** Alquiler de vehículo tipo bus con conductor y combustible con capacidad mínima para 40 personas, recorrido casco urbano Cartagena y corregimientos hasta lugar de destino (ida y regreso)	100

NOTA: El Diseño del pendón deberá ser diseñado por el contratista y Aprobado por la entidad.

TERCERA - VALOR: El valor de la oferta aceptada es por la suma de **OCHENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CIEN PESOS PESOS MCTE** (**$82.975.100,00)** monto que no supera el presupuesto oficial designado para ejecutar el objeto contratado, de conformidad con las especificaciones técnicas y oferta económica, la cual hace parte integral de la presente invitación pública.

CUARTA – FORMA DE PAGO: El Distrito de Cartagena, cancelará el 100% del valor del contrato de la siguiente manera: Se hará en dos pagos de la siguiente manera: **a). Un primer pago,** previo informe de supervisión emitido por el supervisor designado, y presentación de la factura correspondiente una vez se hayan realizado y entregado, las siguientes actividades y/o insumos de conformidad con los valores ofertados dentro de su oferta económica, así: **i)** Realización de *"PRIMER TALLER – SENSIBILIZACIÓN Y PREVENIÓN DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS,* **ii)** entrega de TRES (3) Pendones **iii)** Entrega de CIEN (100) BOTONES PUBLICITARIOS; **iv)** Entrega de KIT DE TRABAJO; **v)** entrega de 100 refrigerios reforzados ; **b) un segundo y último pago** previa acta de supervisión emitida por el supervisor designado, y presentación de la factura correspondiente una vez se hayan realizado y entregado, las siguientes actividades y/o insumos de conformidad con los valores ofertados dentro de su oferta económica, así **i)** Realización del *SEGUNDO TALLER – PROMOCIÓN DE EDUCACIÓN EN VALORES, FORTALECIMIENTO DE LOS*

PROYECTOS DE VIDA Y ACCIONES PEDAGÓGICAS QUE PROMUEVAN EL AUTOCONCEPTO POSITIVO, HABILIDADES SOCIALES E INTELIGENCIA EMOCIONAL; ***ii)*** Realización del *"TERCER TALLER - INSTAURACIÓN DE COLECTIVOS Y EVENTO DE EXPERIENCIAS Y SABERES";* ***iii)*** entrega de CIEN **(**100) escarapelas; **iv)** Entrega de CIEN (100) chalecos en tela antifluido; **v)** entrega de 220 refrigerios; **vi)** Alquiler de vehículo tipo bus con conductor y combustible con capacidad mínima para 40 personas.

El Distrito no se responsabilizará por la demora en el pago al CONTRATISTA, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite de las facturas y no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato.

El contratista debe indicar el número de cuenta activa y el nombre del titular de la misma en donde el DISTRITO consignará los respectivos pagos. El CONTRATISTA indicará en la facturación que presente, el régimen tributario que lo regula.

Para cada pago, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes al sistema de seguridad social, así como los parafiscales del SENA, ICBF y Cajas de Compensación, mediante certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal, cuando corresponda.

Todas las demoras que se generen por la presentación inadecuada o inoportuna de las facturas o los documentos soporte serán responsabilidad del Contratista, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará cuando el Contratista no presente las respectivas facturas a La Dirección.

Los pagos estipulados se efectuarán mediante el Sistema Automático de Pagos, con la transferencia de los recursos a la cuenta que indique el contratista mediante certificación bancaria. El pago estará sujeto a la Programación de Recursos del Programa Anual de Caja - PAC y a los recursos disponibles en Tesorería.

QUINTA – PLAZO: El plazo para la ejecución del presente contrato es de dos (2) meses contabilizados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del Contrato (expedición del Registro Presupuestal y la aprobación de la garantía única por parte del Contratante) y la suscripción del acta de inicio

SEXTA – SUPERVISIÓN: La Supervisión del contrato será ejercida por quien ocupe el cargo de **Asesor Código 105 Grado 59 – Director del Plan de Emergencia Social Pedro Romero PES-PR**, de conformidad con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes, quién tendrá entre otras las siguientes funciones: 1. Ejercer vigilancia y control sobre la ejecución del Contrato. 2. Expedir el certificado de prestación a satisfacción del servicio correspondiente quedando obligado el CONTRATISTA, a prestar toda colaboración y suministrar toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae. 3. Impartir las instrucciones al CONTRATISTA, para la ejecución del contrato. 4. Proyectar, de acuerdo con las normas legales vigentes y con las estipulaciones contractuales, el acta de inicio y de liquidación del contrato, cuando haya lugar a ello, certificado de recibo definitivo a satisfacción del servicio suscrito por el supervisor previa verificación del pago de los aportes al sistema de seguridad social integral en salud y ARL si es persona natural y adicionalmente parafiscal de ser

persona jurídica. 5. Todas las solicitudes, recomendaciones u observaciones del supervisor al contratista, deberán realizarse POR ESCRITO, al igual que las modificaciones que requieran autorización del ordenador del gasto y/o del que este delegue, las cuales deberán presentarse ante éste, oportunamente

De igual forma ejercerán apoyo a la supervisión técnica, jurídica y financiera, los profesionales designados mediante oficio interno, de conformidad con sus obligaciones contractuales.

SÉPTIMA - ACEPTACIÓN DEL CONTRATO: El CONTRATISTA aceptó, con la presentación de su oferta, los términos y condiciones expresados en la Invitación Pública **No. MC-SECGEN-PES-004 - 2023** razón por la cual, la relación contractual se regulará con base en lo referido en los estudios y documentos previos, la invitación pública, y la propuesta presentada por el CONTRATISTA, de conformidad con lo estipulado en las normas legales vigentes.

OCTAVA - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: Las erogaciones que se causen con la ejecución del presente contrato cuentan con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 95 del 9 de junio de 2023

NOVENA - GARANTÍAS: Dando cumplimiento a lo indicado en el artículo 7 de la ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, el oferente escogido o futuro contratista, asumirá por su cuenta todos los riesgos tanto económicos como físicos que implique la ejecución del contrato y debido a que toda contratación implica riesgos, por lo que el CONTRATISTA deberá constituir de GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO y RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL, mediante pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia; garantías bancarias; o en cualquier otro mecanismo de cobertura del riesgo, autorizados por el reglamento de seguros a nivel nacional, emanadas por personas jurídicas legalmente establecidas en el país, a favor de la **ALCALDÍA DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS** con **NIT. 890.480.184-4,** de conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015 y la cual contendrá los siguientes amparos:

Esta garantía cubrirá los siguientes amparos:

AMPAROS EXIGIBLES
Cumplimiento del contrato: Por un valor equivalente diez por ciento **(10%)** del valor total del contrato, con una vigencia igual a la ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
Calidad del servicio y/o bienes: por un valor equivalente al diez por ciento **(10%)** del valor del contrato, con una vigencia igual a la ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales: Por un valor igual al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la ejecución del contrato y tres (3) años más
Responsabilidad Civil Extra Contractual: por daños a terceros equivalente a **200 SMMLV** y su vigencia será igual al periodo de ejecución del contrato.

La garantía será expedida conforme a lo establecido en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2015, la cual deberá ser previamente aprobada por El Distrito.

El CONTRATISTA mantendrá indemne a El Distrito de Cartagena de conformidad con el 1082 de 2015 contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el CONTRATISTA, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato.

Finalmente, deberá dejarse expresa constancia que la relación contractual no generará ningún tipo de vínculo laboral y que la entidad no subordinará al colaborador, independientemente de las necesarias instrucciones, directrices y coordinaciones requeridas para que la labor independiente a la que este se obliga, pueda ejecutarse en beneficio de la entidad, como tampoco tendrá derecho a cualquier otro emolumento diferente a lo pactado en el contrato.

DÉCIMA - OBLIGACIONES: Las partes se obligan con la presente aceptación de la oferta al cumplimiento de las siguientes obligaciones;

10.1. OBLIGACIONES GENERALES

a. El contratista se obliga a estar bajo la inspección del supervisor, quien velará por el cumplimiento de las obligaciones aquí establecidas. Cumplir con el objeto contractual dentro de las especificaciones técnicas y condiciones contractuales requeridas.
b. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del Distrito, a través del supervisor.
c. Presentar informes sobre la entrega y/o ejecución del objeto contractual.
d. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones y entrabamientos que pudieran presentarse.
e. Cumplir con los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, en los términos de las Leyes 789 de 2002, 828 de 2003 y 1150 de 2007, Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato.
f. Cuando el supervisor del contrato, lo solicite en cualquier tiempo y durante la ejecución del mismo, allegar certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según sea el caso, según lo ordenado en el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002.
g. Todas las actividades arriba señaladas se desarrollarán atendiendo lo establecido en la directiva presidencial 07 del 27 de agosto de 2020, en lo referente al retorno gradual y progresivo de los servidores públicos y contratistas, propendiendo siempre por evitar aglomeraciones en la entidad, garantizar la prestación eficiente de los servicios y ante todo preservar la vida y salud
h. Cumplir con todos los servicios básicos requeridos.

10.2. Obligaciones específicas del Contratista

a. El contratista deberá cumplir con el objeto del contrato en los términos pactados de conformidad con los estudios previos y la invitación pública.
a. Garantizar el cumplimiento a cabalidad de todas las especificaciones técnicas requeridas en el estudio previo en la forma y tiempo pactados.
b. Dictar las capacitaciones y/o foros en las instituciones educativas focalizadas, de conformidad con el horario y cronograma de ejecución concertado con el supervisor.

c. Entregar en su totalidad cumpliendo con las especificaciones técnicas señaladas los 100 kits de trabajo.
d. Disponer de un equipo profesional que cumpla con los requisitos mínimos previstos en el estudio previo e invitación pública.
e. Atender y cumplir con las directrices, los requerimientos, instrucciones o recomendación que durante la ejecución del contrato imparta el supervisor del mismo y las demás que sean inherentes al objeto del contrato.
f. El contratista, en razón a la emergencia sanitaria ocasionada por el COVID 19, debe cumplir con los protocolos de bioseguridad, así mismo los empleados deben usar los EPP requeridos como guantes y tapabocas adicionales a los que en cumplimiento de las normas de seguridad industrial deban cumplir.
g. Cumplir con las capacitaciones requeridas por la entidad, dentro del plazo de ejecución, asegurándose de que se impartan adecuadamente, cumpliendo con las condiciones técnicas.
h. Dar estricto cumplimiento a los términos pactados y garantizar la entrega oportuna de lo solicitado en el tiempo estipulado.
i. Atender dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes al reclamo, las reclamaciones realizadas por el supervisor del contrato.
j. Prestar servicio de atención en el horario de lunes a viernes de 7:00 a.m. a 7:00 p.m. previa verificación con el encargado de la supervisión del contrato, cuando así se requiera.
k. Asumir todos los riesgos derivados del cumplimiento de las obligaciones a su cargo.
l. Responder por las acciones u omisiones derivadas de la celebración del contrato, y de su ejecución.
m. Cumplir con el objeto del contrato de acuerdo con las condiciones técnicas, económicas, financieras y comerciales establecidas en los documentos previos, sus anexos y el contrato que de esto se deriva, así como de la propuesta presentada, en coordinación con las instrucciones impartidas por el Supervisor del contrato.
n. Dedicar toda su capacidad en el cumplimiento de sus obligaciones.
o. Acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales.
p. Las demás relacionadas con el objeto y alcance del contrato.

10.3. Obligaciones del Distrito de Cartagena

a. Prestar toda la colaboración que el CONTRATISTA solicite y que sea necesaria para el desarrollo del objeto del contrato.
b. Suministrar fielmente toda la información y documentación que se requiera para el cumplimiento del objeto del contrato.
c. Aprobar la Garantía Única una vez presentada por el Contratista.
d. Exigir del Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
e. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato.
f. Pagar al CONTRATISTA el valor del contrato en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
g. Verificar que el CONTRATISTA se encuentre al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y

Cajas de Compensación Familiar cuando corresponda. (50 de la Ley 789 de 2002, articulo 23 de la ley 1150 de 2007 y la ley 1607 de 2012 (Reforma Tributaria).

h. Suscribir el acta de Liquidación.
i. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.

DÉCIMA PRIMERA - MULTAS: En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo del CONTRATISTA, éste autoriza expresamente, mediante la suscripción del contrato, al DISTRITO para imponer, tasar y cobrar, previa la ejecución del debido proceso señalado en el Artículo 86 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011, multas diarias sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que éstas sobrepasen del 10% del valor total del mismo. La liquidación de las multas la efectuará el supervisor en las actas parciales y en el acta final y/o de recibo de los bienes o servicios, según sea el momento en que se ocasionen, y su cobro se efectuará mediante compensación de las sumas adeudadas al CONTRATISTA descontando el valor de las mismas en los pagos parciales *y/*o final, según sea del caso. En el evento en que no puedan ser descontadas oportunamente o no sean pagadas por parte del CONTRATISTA dentro del mes siguiente a su tasación, se incluirán en la liquidación efectuada, la cual prestará mérito ejecutivo, y su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía de cumplimiento, o cualquier otro medio para obtener el pago, incluyendo el del a jurisdicción coactiva. De acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, esta decisión deberá estar precedida de audiencia del afectado que deberá tener un procedimiento mínimo que garantice el derecho al debido proceso del CONTRATISTA *(*Artículo 86 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011) y procede sólo mientras se halle pendiente la ejecución de las obligaciones a cargo del contratista. De las multas tasadas, impuestas y cobradas, se informará a la Cámara de Comercio.

DÉCIMA SEGUNDA - CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Si se llegare a suceder el evento de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, el valor correspondiente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. Se hará efectiva directamente por el DISTRITO, pudiendo acudir para el efecto entre otros a los mecanismos de compensación de las sumas adeudadas al contratista, cobro de la garantía, o a cualquier otro medio para obtener el pago, incluyendo el de la jurisdicción coactiva. De acuerdo a lo dispuesto en los artículos 17de la Ley 1150 de 2007 y 86 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011, la entidad así mismo podrá declarar el incumplimiento con el propósito de hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria.

DÉCIMA TERCERA - DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO: La entidad podrá declarar el incumplimiento del contrato en los términos de los artículos 17 de la Ley 1150 de 2007 y 86 de la Ley 1474 de 2011.

DÉCIMA CUARTA - INDEMNIDAD: De acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, el CONTRATISTA se compromete y acuerda en forma irrevocable mantener indemne al DISTRITO contra todo reclamo, demanda, acción legal, daño o responsabilidad y costos de cualquier tipo o naturaleza que sea entablada y puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas públicas o privadas, física o jurídica o dependientes, cualquiera fuera la causa del reclamo, responsabilidad que se mantendrá aun terminado el contrato, por cualquier causa por él o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones del presente contrato.

DÉCIMA QUINTA – LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: Este Contrato requerirá de Acta de Liquidación Final, de conformidad con lo estipulado en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto-Ley 019 de 2012; la cual se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución contractual

DÉCIMA SEXTA - DOMICILIO: Para todos los efectos, el domicilio contractual se fija por las partes en la ciudad de Cartagena de Indias, Plaza de la Aduana, Palacio Municipal, primer piso Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias

DÉCIMA SÉPTIMA - NOTIFICACIONES: Secretaría General, dirección física: Centro Historio Palacio de la Aduana, Cartagena de Indias, e-mail: secretariageneral@cartagena.gov.co **CONTRATISTA:** CR 22 B No 26 – 91. Teléfono: 3012337974 – Sabanalarga Larga, Atlántico email: fundacionsocialfunsocialsa@gmail.com

DÉCIMA OCTAVA - PERFECCIONAMIENTO: De conformidad con lo previsto en el Decreto No. 1082 de 2015 o normas que lo complementen o adicionen, con la presente comunicación se entiende aceptada expresa e incondicionalmente la oferta presentada por **FUNDACION UNION PARA EL DESARROLLO SOCIAL SIGLA FUNSOCIALSA** con NIT. 900.598.987 - 5**,** representada legalmente por **LESLIE PIEDAD MERCADO ALVAREZ** identificado con No. 32.851.100 de Sabanalarga y el presente contrato se perfecciona con la suscripción de las partes en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública -SECOP II - que administra la Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente, en el portal www.colombiacompra.gov.co. La ejecución del mismo, sólo podrá iniciar cuando se suscriba el Acta de inicio, previa expedición del correspondientes registro presupuestal y aprobación de pólizas por parte del Distrito.

DECIMA SEPTIMA *ACEPTACIÓN SECOP II:* El contratista acepta de manera inequívoca el contenido del contrato electrónico y sus anexos con la aceptación de este a través de la plataforma SECOP II.

Vo. Bo. CARLOS ALBERTO LA ROTA GARCÍA
SECRETARIO GENERAL

Vo. Bo. Delly de la Rosa Tovar
Asesora Código de Despacho Código 105 Grado 59

Proyectó: Yessenia Saumeth
Asesora Jurídica Externa – PES-PR

Revisó: Anyela Schotborgh
Líder UIC-PES-PR